

Convocatoria de propuestas

Programa de acción comunitario relativo a la prevención de lesiones en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1999-2003)

(2000/C 127/08)

1. CONTEXTO

La Comisión Europea es responsable de la aplicación de la Decisión nº 372/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, por la que se adopta un programa de acción comunitario relativo a la prevención de lesiones en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (en adelante denominado «el programa»).

El objetivo del programa es contribuir al desarrollo de las actividades en materia de salud pública que tratan de reducir la incidencia de las lesiones, especialmente las provocadas por accidentes domésticos o actividades de ocio, promoviendo:

- a) el seguimiento epidemiológico de las lesiones por medio de un sistema comunitario de recogida e intercambio de datos sobre las lesiones basado en la consolidación y la mejora de los logros del antiguo sistema Ehllass;
- b) el intercambio de información sobre la utilización de dichos datos para contribuir a la determinación de las prioridades y de las mejores estrategias de prevención.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

De acuerdo con la información detallada contenida en los documentos enumerados en el punto 7 de la presente convocatoria y, más concretamente, conforme a los criterios de selección y adjudicación resumidos en los puntos 3 y 4, se invita a las organizaciones que actúan en los ámbitos cubiertos por el programa a que presenten a los servicios de la Comisión propuestas de proyectos en las áreas prioritarias seleccionadas del programa.

Sin embargo, la recogida y la transmisión de datos sobre lesiones se llevarán a cabo bajo la responsabilidad de los Estados miembros y con su cooperación, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Decisión, y, por consiguiente, quedan excluidas de la presente convocatoria de propuestas.

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar las tareas dedicadas a las prioridades definidas en el punto 4 del programa de trabajo de 2000.

A título indicativo, y sin perjuicio de la decisión de la autoridad presupuestaria, se prevé que el presupuesto disponible en el año 2000 para financiar proyectos conforme a la presente convocatoria será de aproximadamente 1,3 millones de euros.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Sin perjuicio de las disposiciones más detalladas contenidas en los diversos documentos enumerados en el punto 7, la selección de los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria se basará principalmente en los criterios siguientes:

1. Las propuestas deberán elaborarse utilizando el formulario y la ficha de síntesis que pueden obtenerse en la dirección indicada en el punto 5.
2. La información facilitada en estos formularios deberá ser completa y verificable y corresponder a las instrucciones dadas.
3. Las propuestas deberán presentarse por triplicado y antes del plazo indicado en el punto 5.
4. En las propuestas deberá indicarse la forma jurídica del solicitante, así como su capacidad financiera y técnica para llevar a cabo la operación propuesta.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Sin perjuicio de las disposiciones más detalladas contenidas en los diversos documentos enumerados en el punto 7, la evaluación de los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria se basará principalmente en los siguientes criterios:

1. El proyecto deberá estar relacionado con una o más de las tareas de las redes enumeradas en la parte B del anexo a la Decisión 372/1999/CE, y con las prioridades establecidas en el programa de trabajo para el año 2000, que constituye el principal marco de referencia para la evaluación de las propuestas de la presente convocatoria.
2. El proyecto deberá presentar un valor añadido real para la Comunidad Europea. Se considera que presentan valor añadido las actividades siguientes:
 - actividades que implican la participación de varios Estados miembros,
 - actividades realizadas conjuntamente en varios Estados miembros,
 - actividades que pueden aplicarse en otros Estados miembros si se adaptan a sus condiciones y culturas (proyectos piloto).
3. Además de estos requisitos mínimos, se dará prioridad a los proyectos:
 - de gran envergadura que presenten una utilidad política clara,
 - en los que participen activamente todos los Estados miembros y los países del EEE, o el mayor número de ellos, así como el mayor número de países candidatos en los que hayan entrado en vigor las decisiones de los respectivos Consejos de asociación,
 - que sean manifestamente beneficiosos para la prevención de lesiones y para las estructuras y actividades de salud pública de la Unión Europea y, en definitiva, para sus ciudadanos.

⁽¹⁾ DO L 46 de 20.2.1999.

4. Las propuestas deberán tener en cuenta las actividades realizadas por otros servicios de la Comisión, por organizaciones nacionales o por organizaciones internacionales como la OMS, el Consejo de Europa, la OIT, la OCDE, etc., a fin de evitar duplicaciones y promover las sintonías.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas en el marco de la presente convocatoria deberá ajustarse a las instrucciones y directrices siguientes:

1. El plazo para la presentación de propuestas es el **15 de junio de 2000**.

2. Las propuestas deberán presentarse por triplicado

- enviándolas por correo, preferiblemente certificado, como muy tarde en la fecha indicada como final del plazo, de lo cual dará fe el matasellos de correos, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Programa relativo a la prevención de lesiones —
DG SANCO/F/3
Bâtiment Jean Monet
Bureau EUFO 3/3187
Plateau de Kirchberg
L-2920 Luxemburgo

- Se admitirán las propuestas recibidas por la Comisión Europea hasta 10 días hábiles después del plazo anteriormente mencionado, si el matasellos de correos indica claramente que se enviaron antes de expirar ese plazo,

- o mediante su entrega por mensajería privada o en mano, como muy tarde a las 17h de la fecha mencionada (hora local de Luxemburgo), de lo cual quedará constancia mediante un acuse de recibo, en:

Comisión Europea
Programa relativo a la prevención de lesiones —
DG SANCO/F/3
Bâtiment Euroforum/Bureau 3/3187
10, Rue Robert Stumper/zona industrielle «Cloche d'Or»
L-2557 Luxemburgo

3. Se ruega a los solicitantes que utilicen sólo uno de los métodos anteriormente mencionados para presentar las propuestas, que las presenten de una sola vez y que sólo presenten una versión de cada propuesta.

4. No se admitirán las propuestas presentadas por fax o correo electrónico.

5. Al presentar una propuesta, los solicitantes aceptan los procedimientos y las condiciones descritos en la presente convocatoria y en los documentos a los que en ella se hace referencia.

6. En toda correspondencia relativa a esta convocatoria (por ejemplo, al solicitar información o presentar una propuesta), debe mencionarse claramente el programa rela-

tivo a la prevención de lesiones; cuando los servicios de la Comisión hayan atribuido un número de registro a un proyecto recibido, el solicitante deberá utilizar ese número en toda la correspondencia subsiguiente.

7. La Comunidad Europea practica una política de igualdad de oportunidades; por tanto, se anima especialmente a las mujeres a que presenten propuestas o participen en su presentación.

6. DISPOSICIONES FINANCIERAS

Una vez realizadas la evaluación y las consultas pertinentes, y de acuerdo con los criterios resumidos en el punto 4 de la presente convocatoria, los servicios de la Comisión responsables del programa propondrán la financiación de un número limitado de proyectos a los servicios de control presupuestario y financiero de la Comisión.

Sin perjuicio del Reglamento financiero de la Comisión Europea, y resumiendo las disposiciones más detalladas contenidas en los documentos enumerados en el apartado 7, la financiación de proyectos en el marco de la presente convocatoria se ajustará a las disposiciones financieras fundamentales siguientes:

1. Los servicios de la Comisión determinarán, en función del presupuesto disponible, la cuantía de la ayuda financiera que debe concederse a los proyectos propuestos.
2. La financiación de los proyectos se basa en el principio de costes compartidos. Si la cantidad concedida por los servicios de la Comisión es inferior a la ayuda financiera pedida por el solicitante, corresponderá a este último encontrar recursos financieros suplementarios o reducir el coste total del proyecto sin merma de sus objetivos ni de su contenido.
3. La cantidad concedida por los servicios de la Comisión será proporcional al coste total estimado del proyecto y se reducirá proporcionalmente cuando los costes totales reales sean más bajos que los estimados.

7. INFORMACIÓN PRÁCTICA

Previa solicitud escrita a la dirección postal facilitada en el apartado 5, podrá obtenerse un paquete de información con todos los documentos necesarios para presentar una propuesta [carta o fax: (352) 43 01-320 59].

El paquete contiene:

1. Decisión 372/1999/CE, publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 46 de 20.2.1999,
2. el programa de trabajo anual, en el que se indican las prioridades para 2000,
3. el documento titulado «Acuerdos, criterios y procedimientos para la selección y financiación de proyectos»,
4. el vademécum sobre la gestión de las subvenciones (para solicitantes y beneficiarios),
5. el formulario de solicitud, junto con la ficha de síntesis,
6. otras informaciones, en caso de que sea necesario.